



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 31 de julio de 2020, para resolver sobre la solicitud presentada por la parte actora.

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ejecutivo Laboral
Radicado: 50001 31 05 003 2016 00943 00
Demandante: CRISTIAN ALEXANDER MOLINA PALACIOS
Demandado: RUIZ CONSTRUCTORES S. A. S.

Solicita la parte actora, librar nuevamente el oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, en atención a que, según su dicho, el mencionado despacho requiere se precise la medida; al efecto, ha de señalarse que la petición resulta improcedente por cuanto el operador judicial no tiene la facultad de modificar *per se* las medidas cautelares solicitadas, en tanto la misma se decretó en providencia de 28 de enero de 2020 tal como fue solicitada por la ejecutante, decisión que, por demás, alcanzó firmeza y se encuentra ejecutoriada y, en esas condiciones se libró el oficio n.º SJ3L 235 de 3 de febrero de 2020; aunado a lo anterior, y aún más relevante, cumple señalar que la autoridad judicial a la cual se dirigió el oficio no ha hecho alusión al respecto.

Con todo, en aras de la celeridad procesal, se dispondrá REITERAR el mencionado oficio, en atención a que el despacho no tiene certeza sobre las consecuencias del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: REITERAR el oficio n.º SJ3L 235 de 3 de febrero de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez